

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA
PÚBLICA N° 016 DE 2021

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO REINEL FERNANDEZ.

Con relación al numeral 3.2.2 del pre pliego de condiciones que dice:

3.2.2. NÚMERO DE CUADRILLAS DE TRABAJO (200 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que presente carta de compromiso original, debidamente suscrita en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, de acuerdo al número de cuadrillas de trabajo simultáneas, cada cuadrilla deberá estar compuesta por un (1) oficial y cuatro (4) ayudantes (no se admiten firmas escaneadas, fotocopias, etc.)

No. CUADRILLAS	PUNTAJE
UNA (01) CUADRILLA DE TRABAJO	0
DE DOS (02) A TRES (03) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTÁNEAS	100
CUATRO (04) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTÁNEAS	200

El personal de cada cuadrilla de trabajo deberá contar para la ejecución de la obra, con el respectivo certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Solicito aclarar si como documento de la propuesta se debe presentar el certificado de alturas vigente de los integrantes de las cuadrillas a utilizar y que documento se debe presentar de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, por ejemplo, cartas de compromiso, cedula de los trabajadores, etc

RESPUESTA:

De conformidad como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.2.2. "NÚMERO DE CUADRILLAS DE TRABAJO (200 PUNTOS)", para la obtención del puntaje, el proponente debe adjuntar obligatoriamente la carta de compromiso original, debidamente suscrita, en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de la convocatoria con tantas cuadrillas de trabajo simultáneas, es decir que se debe indicar el número de cuadrillas que utilizará de manera simultánea y que cada cuadrilla estará compuesta por un (1) oficial y cuatro (4) ayudantes.

El certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, para el personal que integra las cuadrillas ofrecidas no se exige a los proponentes, es un requisito que deberá acreditar el oferente

ganador cuando tenga la calidad de contratista, antes de dar inicio a la ejecución de las obras.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAURICIO CASTILLO E.

Comendidamente solicito que el SORTEO DE POSIBLES OFERENTES de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016 de 2021 también sea transmitido de manera virtual, y se publique un Link para acceder quien esté interesado

RESPUESTA:

Mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado.

A través de Directiva presidencial No. 4 de 9 de junio de 2021, el Gobierno Nacional invitó a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en dicha Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social y acorde con el plan de vacunación.

Mediante concepto de fecha 13 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional consideró: "Empero lo dicho, aun cuando la Directiva 5 de 2021 está direccionada a otorgar directrices para el retorno seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y no propiamente a las instituciones de educación superior, debe señalarse que el Decreto 580 de 2021 y la Resolución 777 de 2021, permiten el retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial, adaptando el protocolo de bioseguridad aplicable a "todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano".

El sorteo para la conformación del LISTADO DE POSIBLES OFERENTES, quienes serán los que podrán presentar la oferta, se realizará de manera presencial en audiencia pública que tendrá lugar en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca y podrán asistir las personas que se encuentren interesadas en el proceso de selección, lo cual es muestra de la transparencia del proceso; la asistencia no es obligatoria, sin embargo, cada persona que haya manifestado su interés en participar puede otorgar poder debidamente autenticado en caso de no poder asistir personalmente y en caso de requerir la intervención en su nombre a través de apoderado.

Por lo anterior, y en desarrollo de la autonomía universitaria, la entidad ha considerado necesario iniciar un retorno progresivo de las actividades de manera presencial por parte del estamento administrativo de la Universidad del Cauca, a

través de la Resolución R - 0463 de 2021, por lo tanto, no se acepta la observación.

Atentamente,

Original firmado
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Alexander López – Abogado – Vicerrectoría Administrativa